Año de 1920 Lunes 29 de Noviembre Núm. 143

Precios de suscripción

—

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............... 5'00

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............................. 0'30

Precios de suscripcion

—

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 6'25

Número suelto........................ 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

—

Presidencia del Consejo de Ministros

—

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

4571

Gobierno civil de la provincia de Segovia

NEGOCIADO 3.º—RESES MOSTRENCAS

Según participa a este Gobierno el Alcalde de El Espinar, ha sido entregada en la Alcaldía de dicho pueblo una res asnal de las señas que a continuación se detallan, por haber aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Segovia, 27 de Noviembre de 1920.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

Señas.—Una burra de dos años, pelo pardo y de pequeña alzada.

4562

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

Recibida en este Gobierno civil la instancia de D. Martín Herededero, vecino de esta Capital, solicitando establecer un servicio público de viajeros con un automóvil de la tercera categoría, desde San Ildefonso a Segovia y viceversa, utilizando para el expresado servicio la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 3.º del vigente Reglamento de automóviles, se abre una información pública en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, durante el plazo de ocho días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Segovia, 25 de Noviembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Carlos Corsini.

4569

Inspección de Sanidad de la provincia de Segovia

—o—

CIRCULARES

Dispuesto por la Inspección general de Sanidad que la vacuna que necesiten los pueblos de esta provincia, les sea facilitada directamente por el Instituto de Higiene de Alfonso XIII; en lo sucesivo, y con el fin de ganar tiempo, los señores Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia, al hacer los pedidos a esta Inspección, se servirán manifestar la cantidad que consideren necesaria, al objeto indicado, debiendo darme oportunamente cuenta del recibo de dicha vacuna y de los resultados obtenidos en el empleo de la misma.

Segovia, 26 de Noviembre de 1920.—El Inspector provincial de Sanidad, Amador Resique.

4570

Con el fin de que esta Inspección pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Febrero de 1908 y Reales órdenes de 6 y 13 de Abril del mismo año, sobre tarifas sanitarias, encargo a todos los señores funcionarios de Sanidad de esta provincia, que con la mayor urgencia y sin dar lugar a nuevo recordatorio, me remitan las mitades inferiores del papel de pagos al Estado, liquidado por los mismos por servicios sanitarios, que obren en su poder.

Al propio tiempo y según previene el artículo 6.º de la Real orden de 13 de Abril ya citada, se servirán enviarme dichos señores, a últimos de cada mes, la parte inferior del papel de pagos al Estado que en lo sucesivo liquiden por los conceptos expresados en las tarifas sanitarias vigentes, aprobadas por el referido Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

Segovia, 26 de Noviembre de 1920.—El Inspector provincial de Sanidad, Amador Resique.

4448

Comisión Provincial

—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de Octubre de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERREO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Personal.—Capital.—De conformidad con lo dictaminado por el señor Contador de fondos provinciales, la Comisión acuerda se considere aclarado y ampliado el acuerdo de 21 de Septiembre último, referente al nombramiento del oficial primero de la Corporación, D. Pío de Frutos Córdoba, para el cargo de Contador Jefe interino de la Sección de Cuentas y presupuestos de este Gobierno civil, y a la concesión de una gratificación al oficial de dicha Sección Sr. Company, en los términos que constan en acta.

Personal.—Capital.—Instruído a los celadores del Hospicio, Mariano Zapatera y Pablo Yagüe, con motivo de las faltas cometidas en el cumplimiento de sus deberes, el expediente a que hace referencia el acuerdo de 27 de Septiembre último, y visto el informe emitido por los Sres. Diputados Inspectores de aquellos Establecimientos de Beneficencia, de conformidad con el mismo; la Comisión acuerda imponer a los referidos celadores que por espacio de quince días, en los que tengan libres de servicio, ayuden al trabajo que sea necesario realizar para las obras de dividir el patio destinado a los sometidos a observación, teniendo en cuenta que dadas las circunstancias actuales si se les suspendiera de sueldo, sería una pena impuesta a la familia y no a los interesados.

Carreteras provinciales.—Capital.—Remitida por el Sr. Director de carreteras provinciales en cumplimiento del acuerdo de 21 de Septiembre último, la relación de los pueblos que tienen herramienta del almacén de carreteras y expresando cuál sea dicha herramienta; la Comisión acuerda quedar enterada y que los pueblos que ya no necesiten dicha herramienta, la entreguen, previo reconocimiento por el Sr. Director de la Sección para apreciar el estado de conservación en que aquélla se encuentre.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Secretario de la Corporación la relación de las facturas presentadas al cobro durante el 2.º trimestre del corriente año económico por material para el servicio de quintas, importante dichas factura 671'45 pesetas; la Comisión considerando que en el capítulo 2.º del presupuesto de gastos para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación, acuerda aprobarla y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, la relación de las facturas presentadas al cobro durante el segundo trimestre del corriente año económico por suministros hechos y servicios prestados a la cárcel correccional, importantes 820'15 pesetas, y considerando que en el capítulo 7.º del presupuesto para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de la indicada relación; la Comisión acuerda su aprobación y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—Presentada por Mariano San Frutos la factura importante 70 pesetas por tres servicios de coche para bajar al Santuario de Nuestra Señora de la Fuencisla, la tarde de la Novena sufragada por la Corporación, el día de la fiesta principal por mañana y tarde y acompañar a Su Alteza Real la Infanta D.ª Isabel a los conventos, y considerando que el presupuesto de gastos de la Corporación no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la factura de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Idem.—Idem.—En vista de las contestaciones dadas por algunas Diputaciones provinciales, respecto al modo de contribuir a la suscripción iniciada por la de Zaragoza para aliviar la si-

tuación de los niños Austriacos, y teniendo en cuenta el estado precario de los fondos provinciales; la Comisión acuerda manifestar a la expresada Diputación de Zaragoza no serla posible contribuir con cantidad alguna al fin indicado.

Valladolid.—Respondiendo a la petición formulada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Villalar, solicitando de la Corporación se contribuya a la conmemoración del cuarto Centenario de las Comunidades de Castilla, destinando alguna cantidad a los gastos para la creación de un monumento a los Comuneros; la Comisión acuerda contribuir a este fin con la cantidad de 250 pesetas.

Alienados.—Labajos.—Como a pesar del tiempo transcurrido no se ha dado cumplimiento al acuerdo de esta Comisión, fecha 27 de Agosto último, ordenando al Alcalde de Labajos, manifestara a Feliciana Gómez, vecina de dicho pueblo y madre de la presunta alienada Eusebia Góm z, recluída en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por orden del Sr. Gobernado civil, si deseaba la Feliciana hacerse cargo de su hija, bajo las condiciones que establece el Código penal, o en otro caso remitiera los documentos que en el oportuno expediente se consignan; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador se sirva ordenar nuevamente al citado Alcalde de Labajos, que con toda urgencia evacue dicho servicio, en evitación de las responsabilidades que pudieran alcanzarle.

Idem.—Segovia.—En vista de los datos obrantes en esta Corporación, ser muy excesivo el número de presuntos alienados recluídos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, entre los que figuran los que en las relaciones oportunas se consignan, cuya observación ha terminado y remitidas las certificaciones del resultado de la misma a los interesados por quien se solicitó el ingreso y al Sr. Gobernador civil que también le ordenó de algunos, para su presentación en los Juzgados de primera instancia de los respectivos partidos, a los efectos que determina el segundo párrafo del artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y teniendo en cuenta los fundamentos que en el expediente se consignan; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador que en cumplimiento a lo que ordena la Real orden de 20 de Junio de 1885 (disposición 5.ª) se sirva promover de oficio en los Juzgados respectivos los expedientes de los presuntos alienados que en las citadas relaciones que se remiten, se consignan.

La Higuera.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado cometida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Margarita Cardiel Martín, de 45 años de edad, casada y vecina de dicho pueblo; que ingresó en los mismos el día 3 de Julio último, haber presentado durante su permanencia, síntomas manifiestos de enajenación mental, a hallándose en la actualidad completamente curada, por cuya causa debe ser entregada a su familia; la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador civil, se sirva ordenar a Justo Martín y Martín, marido de la Margarita y vecino de La Higuera, que con toda urgencia se presente en dichos Establecimientos a recogerla, autorizando al efecto al Sr. Director de los mismos para llevar a cabo la entrega, y participarlo así al Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, a los efectos oportunos.

Ancianos.—Marugán.—Dada cuenta del expediente instruído por Gregorio Rodríguez Crespo, de 81 años de edad, viudo, natural y vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando hallarse justificados los extremos exigidos por el Reglamento de los mismos; la Comisión acuerda inscribir al Gregorio, con el núm. 6 en el turno del partido de Santa María de Nieva, para que lleve a efecto su ingreso cuando le corresponda, por no existir plaza vacante en la actualidad.

Etiqueta.—Capital.—La Comisión acuerda nombrar a los Sres. Vicepresidente accidental y Vocal suplente D. Julio de la Torre, para que puestos de acuerdo con los Sres. Concejales del Ayuntamiento de la Capital, ultimen los detalles referentes al recibimiento del nuevo Prelado de la Diócesis señor Castro.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—Visto el informe emitido por el Sr. Contador de fondos provinciales respecto a la precensión formulada por la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras, rogando se haga una declaración en que conte la parte proporcional que como Directora del expresado Centro de enseñanza se la asigna para vivienda en el arrendamiento del local; la Comisión acuerda que si bien no existe reparación en el contrato respecto a la cantidad que corresponde a la habitación de la Directora y a la casa destinada a Escuela Normal, como en época anterior se señaló al señor Director de la Escuela Normal de Maestros la cantidad de 500 pesetas, en concepto de alquilar de casa, puede esto servir de precedente a los efectos que la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras interesa.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 19 de Octubre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

4492

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 29 de Octubre de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Contratos municipales.—Otero de Herreros.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil, e interpuesto por D. Sabino Sastre, en nombre y representación del Exmo Sr. Marqués de Chiloeches, contra acuerdo del Ayuntamiento de Otero de Herreros, por virtud del cual se arrendó la caza de dicho término, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno informe del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia informándole en los términos que constan en acta.

Hacienda municipal.—Capital.—Vistos los documentos que constituyen el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, y formado por el Ayuntamiento de esta Capital, para que por la Dirección general de la Deuda se omitan nuevas láminas por permuta de las que tiene englobadas con la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que esta Comisión no encuentra inconveniente alguno en que se acceda a la pretensión del Ayuntamiento de esta Ciudad, en vista de las razones que en el oportuno expediente quedan expresadas.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil, las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en las respectivos expedientes:

Villoslada, 1911, 1912, 1913, 1914 y 1916; Aragoneses, 1918-19 y 1919-20; Sangarcía, 1917 y 1918-19.

Calamidades.—Pajares de Fresno.—Remitida por la Alcaldía de Pajares de Fresno, la relación nominal de contribuyentes que determina el apartado 5.º del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y que se reclamó en virtud de acuerdo de la Diputación provincial, para unirla al expediente incoado en solicitud de perdón de contribución por pérdidas que sufrieron los hacendados de aquel término municipal con motivo de una tormenta que descargó en el mismo, el 6 de Agosto último, puesto que la remitida no estaba arreglada a la Instrucción, y recibida también una certificación suscrita por el Secretario de aquel Ayuntamiento haciendo constar que no existen en aquel archivo, para poder cumplir lo dispuesto en el apartado 4.º del citado Reglamento para lo cual se acompañaba al expresado expediente una información testifical suscrita por vecinos de aquella localidad, cuyo documento también se reclamó en virtud del mismo acuerdo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; y que no compete a la Corporación provincial determinar otra casa que lo dispuesto en el artículo 101 del repetido Reglamento; la Comisión acuerda se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el hecho, para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que expongan cuanto crean conveniente; advirtiéndose en dicho anuncio que el perdón de contribuciones que en su caso haya de concederse a este pueblo, será a más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia, designándose a los Ayuntamientos de Bercimuel, Grajera y Cascajares, para que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 102 del ya citado Reglamento, emitan el informe correspondiente.

Ancianos.—Samboal.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando que en dicho pueblo según le manifiesta el Alcalde, existe el anciano Pedro Sanz Monedero, de 72 años de edad, viudo, sin familia y casi ciego, interesando sea recogido en algún asilo por ser pobre de solemnidad, y resultando que según disponen los artículos 221, 222 y 223, del Reglamento, por que se rigen los Establecimientos provinciales de Beneficencia, no podrá acordarse el ingreso de ancianos sin que proceda la formación del oportuno expediente previa justificación de los extremos que en dichos artículos se consignan; la Comisión acuerda manifestar al Alcalde de Samboal, que para poder inscribir al Pedro Sanz, en el turno de ingreso del partido de Cuéllar; toda vez que no existe plaza vacante, se hace preciso instruya el expediente compuesto de los documentos que en la nota que se remite se consignan.

Beneficencia.—Capital.—De conformidad con la propuesto por el señor Vicepresidente y lo informado por los Sres. Diputados Inspectores de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisibn acuerda anunciar en el BOLETÍN OFICIAL y en los periódicos locales, que se necesitan amas de cría para la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia a las que se remunerará en la forma ya acordada.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentado por el Sr. Depositario de fondos provinciales un recibo suscrito por D. Eugenio Nonide, Tesorero de la Comisión provincial de la Cruz Roja, importante la cantidad de 35 pesetas, donativo por el palco que ocupó la Excma. Diputación en la plaza de toros de esta Ciudad, el día 24 de Junio último, con motivo de la novillada que se celebró a beneficio de dicha Comisión, y considerando que en el presupuesto de gastos para el corriente año, no existe crédito para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda aprobar el recibo de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Etiqueta.—Valladolid.—Dada cuenta de un telegrama del Sr. Alcalde de Valladolid en el que expresa su agradecimiento a la Corporación provincial por las muestras de cariño recibidas con motivo de la excursión hecha a esta Ciudad al verificar en ella su entrada al Obispo Sr. Castro; la Comisión acuerda quedar enterada.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 29 de Octubre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

4565

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Sección facultativa de Montes

TERCERA SUBASTA

El día nueve de Diciembre próximo y hora de las once, tendrá lugar la *tercera* subasta del aprovechamiento de pastos con ganado menor de los prados «mayor y tres más» del pueblo de Cantimpalos, por la cantidad de cuatrocientas ochenta y nueve pesetas; sirviendo de base las demás condiciones facultativas y económicas que lo fueron para las dos primeras.

Segovia, 25 de Noviembre de 1920.—El Delegado, Baldomero Sobrini.

4561

ACADEMIA DE ARTILLERÍA

Teniendo que proceder a la venta de una yegua, tres caballos y un mulo del ganado de desecho que existe en este Centro, el día 6 del próximo mes de Diciembre a las once horas del mismo, se verificará la correspondiente subasta en el patio de esta Academia; siendo por cuenta de los compradores el importe de los anuncios.

Segovia, 25 de Noviembre de 1920.—El T. Coronel Jefe del Detall, Joaquín Rey.

4578

Res extraviada

En poder de D. Victoriano Jorge, vecino de Segovia, calle de José Zorrilla, número 189, se encuentra una oveja merina, blanca, con la oreja izquierda rasgada y en la derecha una muesca o recorte, y con su cría al pié; a disposición de quien acredite ser su dueño.

IMPRENTA PROVINCIAL